

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Mayo de 2016.-DECRETO ALC. Nº 1.624/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del mismo Reglamento. la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a fravés de Jistema de Información; Cotización N° RP70/2016 de 30 de Abril de 2016, emitida por Did Sonico Eventos, con una vigencia de 15 días para los servicios que indica; Memorándum N° 092/2016 de 05 de Mayo de 2016, del Administrador Municipal, con Visto Bueno de la Secretaría de Planificación Comunal, solicitando contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de producción de eventos, con Sociedad Productora de Eventos Did Sonido y Cía. Ltda., para la presentación del artista musical nacional Wildo, en atención a las actividades para la celebración del Día de la Madre, a efectuarse el día viernes 06 de Mayo del presente año, en la Comuna de Alto Hospicio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

## **DECRETO**:

- 1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley № 19.886, y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra m), la contratación por trato directo con la Sociedad Productora de Eventos, DID SONIDO Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 77.985.310-1, representada legalmente por don Dimitri Andrés Díaz Neira, RUT 10.741.632-3, ambos con domicilio en Latorre Nº 1541, Iquique; en atención a las actividades para la celebración del Día de la Madre, a efectuarse el día viernes 06 de Mayo del presente año, para la presentación del artista musical nacional Wildo, en la Comuna de Alto Hospicio. Los fundamentos de la presente contratación son los siguientes: 1º) Por tratarse de una contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM; 2º) La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por la Administración Municipal, en atención a los servicios que el mismo proveedor ha prestado en eventos pretéritos municipales y externos, que le otorgan reconocimiento y prestigio en dicha actividad en la Región; y 3º) La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien ofrece al artista deseado, en que un proceso de licitación podría resultar demasiado lento frente a la gran demanda del artista y su agenda.
- 2.- Contrátese por trato directo a Sociedad Productora de Eventos, **DID SONIDO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ya individualizada, la prestación de los servicios de producción para la actividad indicada en el número precedente, por la suma única y total de \$5.100.000.- (cinco millones cien mil pesos), más impuestos.

## (.....continuación Dec. Alcaldicio Nº 1.624/16)

- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la obligación de constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- 4.-La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta **Nº** 215.22.08.011, del Presupuesto municipal vigente.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d)  $N^{\circ}$  4, del Reglamento de la Ley  $N^{\circ}$  19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/aca.

Distribución:
Adm. Municipal
Secplan
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal